

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00914 00

CLASE DE PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA (PAGO DIRECTO).

DEMANDANTE: FINANZAUTO BIC

DEMANDADO: VIVIANA ANDREA PULIDO CONDE.

Agregase a los autos el acta de recibido aportado por la parte actora, frente a la entrega del vehículo de placas **HVQ-662**, objeto del proceso.

Luego, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y comoquiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación de la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **FINANZAUTO BIC.** contra **VIVIANA ANDREA PULIDO CONDE** respecto del vehículo de placa **HVQ-662.**

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase a la entidad competente.

3.- **DEJENSE**, las constancias de rigor. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47302f8412e9abc24522e971694e9e61fb562a9ca10944b0b9147bbb0896ca39**

Documento generado en 08/02/2023 09:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>